



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 300 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 AGO 2014

VISTO: El Memorandum N° 987-2014/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 966054 y el Oficio N° 105-2014-C.E.R-FETER-HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones;

Que, el marco normativo que regula las peticiones colectivas o reclamaciones de carácter laboral en la administración pública lo consituye el Decreto Supremo N° 03-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-82-JUS, concordante ambas con las disposiciones contenidas en el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que señala, entre otros aspectos, que todo pliego de peticiones o de reclamos sobre condiciones generales de trabajo, debe ser presentado por el sindicato mayoritario de la repartición como máximo al 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciando los acuerdos que se adopten su vigencia el 1° de enero del ejercicio presupuestal siguiente;

Que, asimismo, dichas normas legales, precisan que debe entenderse por condiciones generales de trabajo todas aquellas acciones que faciliten la actividad del trabajador y que puedan cubrirse con recursos presupuestales existentes. En ningún caso se debe considerar aquellas que impliquen acciones de Administración o de Imperio ni las que requieran Partidas Presupuestales Adicionales

Que, igualmente, regulan el procedimiento para la discusión del pliego de peticiones y reclamos, la cual necesariamente debe estar a cargo de una Comisión Paritaria integrada por representantes de la Entidad y de la representación sindical;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 15 de abril del 2014, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de junio del 2014, se conformó la Comisión Paritaria del Gobierno Regional Huancavelica y la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica; y habiéndose a la fecha producido cambios en la composición de sus miembros tanto de los Representantes del Gobierno Regional como de la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica, deviene necesario proceder a la nueva conformación de la citada Comisión Paritaria para la discusión del pliego de reclamos presentado, por ende asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 300 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 ABO 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR la Comisión Paritaria del Gobierno Regional Huancavelica y la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica FETERH, con la finalidad de que en ella se discuta y, de ser el caso, se resuelva los reclamos de índole laboral que contenga el Pliego de Reclamos presentado, la que estará integrada de la siguiente manera:

Representante del Titular

- ✓ Lic. Adm. **Ángel Ernesto Flores Flores** Presidente
Asesor de la Presidencia Regional

Por el Gobierno Regional Huancavelica Titulares:

- ✓ Econ. **Lucio Zorrilla Guzmán**
Gerente Regional de la Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ✓ Sr. **Fernando Gamabriel Távara Castillo**
Gerente Regional de Desarrollo Social
- ✓ Lic. Adm. **Guido Efraín Quispe Escobar**
Director Regional de la Oficina Regional de Administración
- ✓ Lic. Ed. **Magno Celestino López Escobar**
Director Regional de Educación de Huancavelica

Suplentes:

- ✓ Bach. Ing. **Ángel Tapia Villanueva**
Asesor II de la Presidencia Regional
- ✓ Ing. **Rebeca Jacinta Astete López**
Asesora de la Gerencia General Regional
- ✓ Ing. Eco. **Max Henry Alvarado Anampa**
Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación
- ✓ Lic. Adm. **César Huiza Paytán**
Director de la Oficina de Desarrollo Humano

Apoyo Legal:

- ✓ Abog. **Juan Erasmo Millán Vilchez**
Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Por la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica FETERH Titulares:

- ✓ Bach. Ing. **Víctor Matamoros Rodrigo**
Secretario General FETERH
- ✓ Lic. Adm. **Marino Ordoñez Valladolid**
Sub Secretario de Organización FETERH



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 300 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 AGO 2014

- ✓ Sr. Eulogio Ochoa
Secretario de Defensa y Derechos Humanos FETERH
- ✓ Sr. Vider Leonidas Gutiérrez Jurado
Secretario General FENTASE DRE-HVCA

Suplentes:

- ✓ Sr. José Bellido Vicerrel
Sub Secretario Genreal FETERH
- ✓ Sra. Nelly Augusta Flores Trillo
Secretaria de Disciplina Control y Ética FETERH
- ✓ Sr. Rafael López Molina
Secretario General DIRESA - HVCA
- ✓ Sr. Flavio De la Cruz Esteban
Representante de los Trabajadores UGEL - HVCA

ARTICULO 2º.- PRECISAR que en el marco de las disposiciones contenidas en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, el Decreto Supremo N° 003-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-82-JUS, las peticiones que se efectúen en el Pliego de Reclamos deberán estar referidas a las condiciones generales de trabajo, en ningún caso se considerarán aquellas que impliquen actos de administración o de imperio ni las que requieran partidas presupuestales adicionales.

ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 15 de abril del 2014 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de junio del 2014.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, FETER-HVCA e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
Ing. AUGUSTO OLIVARES HUAMAN
Presidente Regional (E)



PHICHO/egme